

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 1 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Certificado Plan Anual de adquisiciones	Certificación PAA No. 074 del 9 de septiembre de 2026		
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta		
Código BPIN No.	2024506860036		
1.1 DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO			
SECTOR	45 – Gobierno territorial		
PROGRAMA	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
PRODUCTO	4599028 – Servicios de información actualizados		
INDICADOR PRODUCTO	459902800 – Sistemas de información actualizados		
1.2 DATOS DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	21 de septiembre de 2026		
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	MARTHA ISABEL OLAYA GAITÁN		
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE HACIENDA		
Tipo de Contrato:	Compra-Venta		
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015			
Licitación Publica		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	X	Abierto	
Menor Cuantía	X	Precalificado	
Subasta Inversa electrónica		Contratación Directa	
		Mínima Cuantía	
Régimen Especial			
Convenio de Asociación entre Entidades privadas y/o Públicas (Ley 489 de 1998)		Contrato Con entidades Sin ánimo de lucro (ESAL) (Decreto 092 de 2017)	
Contratación entre particulares (artículo 66 de la Ley 1523 de 2012)		Convenio de Asociación Para Adelantar actividades científicas y tecnológicas Decreto 393 de 1991	
Convenios especiales de Cooperación Ley 1289 de 2009 y Decreto 393 de 1991			
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)			
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación			
El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 2 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. A su turno, el artículo 311 superior reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, administrar los asuntos municipales, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes; y el artículo 315 radica en cabeza del alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y el deber de asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El cumplimiento eficaz, eficiente y transparente de estos mandatos exige que la Administración Municipal disponga de instrumentos técnicos idóneos para administrar, registrar, controlar y reportar la información presupuestal, contable, de tesorería y de nómina que sustenta la totalidad de su gestión fiscal.

En desarrollo de esos mandatos constitucionales, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios, en materia de fortalecimiento institucional, la competencia de adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales (numeral 76.14.2), y el artículo 78 de la misma ley autoriza a los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta a destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por concepto de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones. Es precisamente con cargo a estas fuentes que el Municipio de San Juanito, entidad territorial de sexta categoría, financia la presente contratación, la cual se inscribe en el sector Gobierno Territorial, programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, producto Servicios de información actualizados, del proyecto de inversión con código BPIN 2024506860036 denominado “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta”, incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2026 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, conforme al Certificado de Proyecto BPIN consecutivo 57 del 9 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Planeación, que certifica la meta 4599-03 “Sistemas de información actualizados” con una cantidad programada de uno (1), y a la Certificación PAA No. 074 de la misma fecha.

Las Administraciones municipales del periodo 2024-2027 tienen el deber de dotarse de mecanismos e instrumentos de gestión que hagan posible la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, garanticen la coherencia interna y la articulación de las dependencias en el cumplimiento de las metas de gobierno y aseguren una correcta aplicación de los recursos públicos. En el área financiera, esa exigencia se traduce en la obligación de operar sobre un sistema de información integrado que soporte los procesos presupuestales, de tesorería, contables y de nómina bajo los parámetros normativos que los rigen, entre ellos el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 3832 de 2019, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, el Formulario Único Territorial – FUT creado por el Decreto 3402 de 2007, la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO administrada por la Contraloría General de la República a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, y el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de San Juanito ha identificado que el cumplimiento oportuno y veraz de estas obligaciones de registro y reporte requiere contar con un sistema de información financiera integrado, de base contable, construido bajo arquitectura web y compuesto por los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 3 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a entes de control, que genere la información en tiempo real, garantice la integración automática entre los diferentes módulos y evite la duplicidad de registros y el esfuerzo adicional de digitación. Un sistema de estas características no solo permite la operatividad de los procesos, sino que asegura su correcta aplicación a través de los controles establecidos por las respectivas normas, propicia un desempeño óptimo de los servidores públicos en sus funciones propias y suministra a la Administración información confiable para la toma de decisiones, con lo cual se evitan los traumatismos e inconvenientes que se presentan en los procesos presupuestales, de tesorería, contables y de entrega de informes a los organismos de control cuando la información se administra de manera fragmentada.

Con el fin de iniciar procesos de modernización e implementación de modelos de eficiencia administrativa, la Administración Municipal pretende establecer una estructura de operación y control que contribuya al cumplimiento de las competencias de ley en el área financiera, mediante la adquisición de la licencia de uso, la implementación y la puesta en funcionamiento de un sistema integrado de información financiera acorde con las exigencias normativas vigentes, de fácil adaptación y manejo para sus operadores, que permita generar los diferentes informes requeridos por los organismos de control y que proporcione la mayor cantidad de información posible para la acertada toma de decisiones. La Entidad no exige un lenguaje de programación, un framework de desarrollo, un motor de base de datos, una marca ni un proveedor determinado: el sistema deberá garantizar la independencia y la continuidad operativa del Municipio, permitir la exportación de la totalidad de la información en formatos abiertos e interoperables y poder mantenerse y evolucionar de manera autónoma, todo ello en armonía con los principios de neutralidad tecnológica y de libre competencia previstos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 y con las políticas de gobierno digital reglamentadas en el Decreto 1078 de 2015.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en dotar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Juanito – Meta de una herramienta tecnológica integrada para la gestión financiera pública, que facilite el funcionamiento y la operación de la dependencia, mejore el desempeño de los funcionarios, asegure el cumplimiento de las normas en materia de registro y presentación de informes y contribuya al logro de la meta de producto “Sistemas de información actualizados” contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal. La actividad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar el proceso de contratación, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 9 de septiembre de 2026 por valor de \$72.400.000, conforme se detalla en el numeral 3.5.1 del presente estudio.

3.2 Objeto A Contratar, Especificaciones Técnicas Requeridos

3.2.1. Objeto Contractual

ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META.

3.2.2 Clasificador UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, es la siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad
81112000	Servicios de datos

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 4 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual:

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas mínimas durante la ejecución del contrato. Estas condiciones constituyen el alcance mínimo obligatorio del objeto contractual; su cumplimiento se acredita documentalmente con la oferta mediante el anexo técnico diligenciado y suscrito, y su verificación no se confunde con la prueba funcional prevista como factor de calificación en el numeral 3.6.2 del presente estudio.

REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DEL SOFTWARE

- El sistema de información debe estar ajustado a la normatividad legal vigente establecida por el Gobierno Nacional y diseñado conforme a los lineamientos de las herramientas web.
- El sistema de información debe estar construido bajo ARQUITECTURA WEB. La Entidad no exige un lenguaje de programación, framework de desarrollo, motor de base de datos, marca ni proveedor determinado: el proponente es libre de ofertar la solución tecnológica de su elección, siempre que cumpla las funcionalidades y condiciones exigidas en este documento.
- La solución debe garantizar la independencia y la continuidad operativa del Municipio: permitirá exportar la totalidad de la información en formatos abiertos, estructurados e interoperables, y no podrá generar para el Municipio costos adicionales de licenciamiento de componentes de terceros distintos de los previstos en el presupuesto oficial.
- El software debe funcionar eficientemente en Internet, alojado en un servicio de hosting suministrado por el contratista con disponibilidad no inferior al noventa y nueve por ciento (99%) durante el plazo contractual.
- El software debe ser escalable, es decir, que no se degrade su rendimiento con el incremento sustancial de usuarios, los cuales pueden ser incluidos en la medida en que sean requeridos y para lo cual solo se necesita un navegador de Internet para acceder a él.
- El software debe ser accesible desde cualquier sistema operativo mediante un navegador web estándar, sin requerir la instalación de componentes adicionales en los equipos de los usuarios.
- El software debe ser integrado y de base contable, para evitar la duplicidad de información y un esfuerzo adicional de digitación, y garantizar la consistencia de la información. Cualquier transacción que se haga desde un módulo diferente al de contabilidad debe reflejarse automáticamente y en línea en la contabilidad.
- El software debe contar con auditoría detallada de cada una de las transacciones efectuadas sobre la base de datos, permitiendo consultar la información de la transacción (fecha, hora, usuario y acciones realizadas).
- El software debe manejar seguridad por roles y perfiles de usuario para los diferentes accesos a los módulos y a las opciones dentro de cada módulo.
- El software debe ser totalmente parametrizable, de modo que los usuarios puedan personalizarlo sin tener que acudir al contratista.
- El software debe tener una interfaz de usuario común, de tal manera que en todos los módulos del sistema el usuario encuentre la misma presentación y comportamiento, facilitando su uso.
- El software debe generar automáticamente todos los informes a las entidades de control en los formatos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 5 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- El tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema deberá sujetarse a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015, actuando el contratista como encargado del tratamiento y el Municipio como responsable y titular exclusivo de la información.

MÓDULO DE PRESUPUESTO

El objetivo del módulo de presupuesto es permitir una adecuada programación, ejecución y control de los presupuestos de rentas y gastos de la vigencia fiscal, de las vigencias futuras, de las reservas y de las cuentas por pagar, ajustado a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y que permita llevar de manera independiente el presupuesto del Sistema General de Regalías. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Permitir mantener información para consulta de las vigencias fiscales anteriores, respecto de las apropiaciones definitivas y sus ejecuciones activa y pasiva.
- Definición flexible de diferentes niveles de recursos y rubros de ingresos y egresos, así como de secciones presupuestales, con manejo por sectores y por dependencias.
- Permitir el manejo de fuentes de financiación tanto en el ingreso como en el gasto, conforme al CCPET, y el manejo del catálogo de cuentas presupuestales de acuerdo con el decreto de liquidación del presupuesto municipal.
- Permitir la diferenciación de las cuentas de presupuesto según la vigencia (actual, superávit, reservas, vigencias futuras) y el manejo y estructura del Sistema General de Regalías.
- Permitir el manejo de diferentes tipos de órdenes para el pago de resoluciones y pagos diferentes a los contratos, y el manejo de terceros (personas naturales y jurídicas) con la información requerida por el Municipio.
- Contemplar las fases del ciclo de ejecución activa y pasiva del presupuesto: inicio, modificaciones (adiciones, reducciones y traslados) y cierre (constitución del estado de tesorería, presupuestal y fiscal), con comparación de fuentes tanto en la carga inicial como en las modificaciones.
- Registro y expedición de solicitudes de disponibilidad presupuestal, certificados de disponibilidad presupuestal, registro de contratos y expedición de registros presupuestales, así como su modificación y anulación, con verificación previa de saldo en el rubro presupuestal.
- Registro y validación de las transacciones de ingresos y egresos y actualización en línea de los saldos por recurso y rubro; control de los registros presupuestales frente al PAC y control de fuentes en ingresos y gastos.
- Consulta por auxiliar presupuestal de todas las operaciones y de su parametrización; control de recaudos con interfaz con el módulo de ingresos.
- Consultas y reportes por pantalla y en PDF de todas las transacciones realizadas en el sistema, incluyendo informes de ejecución activa y pasiva por diferentes filtros (fechas, fuentes, sectores, vigencias, dependencias, saldos por pagar y por comprometer, porcentaje de ejecución y de pagos).
- Listados de control de apropiaciones y de todas las operaciones por consecutivo, fecha, rubro y terceros; listado de cuentas por pagar y sus saldos por fecha y tercero; traslados presupuestales entre rubros.
- Informe de programación del PAC, informe de control de pagos, expedición en archivo PDF de todos los registros y documentos presupuestales, manejo de vigencias futuras y reportes de emisión para la Contraloría.

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 6 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Integración automática con los módulos de ingresos, contratación, nómina, tesorería y planeación, generando la información necesaria para efectuar los giros sin volver a transcribir los datos.

MÓDULO DE TESORERÍA

El objetivo de este módulo es mejorar los procesos de registro, administración y control de los fondos de la entidad. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Manejo de entradas y salidas de recursos con y sin situación de fondos; manejo y control de documentos de tipo administrativo que proveen insumos a contabilidad y presupuesto.
- Control por separado de los impuestos, como predial e industria y comercio, y de las tasas y contribuciones.
- Manejo de cuentas bancarias, tipos de retenciones, descuentos y obligaciones para el giro de recursos, permitiendo enlazar las fuentes con las cuentas bancarias de modo que el usuario seleccione únicamente la cuenta asociada.
- Control de la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y control de saldos bancarios para egresos de recursos con situación de fondos, sin permitir girar sin saldo en la cuenta bancaria, validando el saldo con los descuentos causados.
- Al realizar transacciones, cuando el tercero tenga parametrización, mostrar la cuenta bancaria para realizar el giro.
- Registro de consignaciones, notas débito, notas crédito y traslados entre bancos; manejo de transferencias entre cuentas bancarias y, en general, entre entidades financieras.
- Generación del informe de declaración de retenciones e ingresos para terceros; pagos a terceros por tipos de retención e ingresos; giro de seguridad social (aportes patronales y descuentos); giro por las diferentes dependencias de presupuesto.
- Generación de certificados de retención en la fuente, ICA y ReteIVA.
- Consultas y reportes por pantalla y en PDF de las transacciones realizadas: relación de ingresos por cualquier concepto; informe de control de PAC y pagos, detallado y resumido, por rango de fecha y recurso; comprobantes de egreso e ingreso con los datos básicos, conceptos e imputaciones contables y presupuestales; cierre diario de tesorería; listado de descuentos por retención en la fuente, retención de IVA, retención de industria y comercio, estampillas y otros descuentos; listado consecutivo de obligaciones con toda la información sobre el pago.
- Integración automática con los módulos de presupuesto, nómina, almacén, contabilidad y contratación.
- Informe de cartera predial, generación del estado de cuenta predial y de la factura de liquidación oficial del impuesto predial, y formulario de inscripción de industria y comercio.

MÓDULO DE CONTABILIDAD

El objetivo de este módulo es llevar el control de los procesos contables como herramienta de control de la entidad. El diseño aplicado debe lograr que el contador de la entidad tenga control sobre la clasificación y el registro de la información, mediante la radicación del destino de compra desde un número de compromiso presupuestal. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Radicar el destino de compra a partir de un compromiso presupuestal.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 7 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Registrar la información aplicando partida doble y ecuación contable, utilizando el catálogo expedido por la Contaduría General de la Nación según la clasificación dada al tipo de entidad.
- Generar el balance de prueba y permitir visualizar el auxiliar contable a partir de un doble clic sobre la cuenta desde el balance de prueba.
- Generar diferentes tipos de auxiliar: por cuenta, por tercero, por cuenta y tercero, movimiento por periodos y auxiliar de varias cuentas.
- Generar los libros oficiales: libro mayor y balance y libro diario.
- Permitir conciliar y llevar un control del informe de conciliación bancaria, con posibilidad de cargar el extracto en PDF para que pueda ser consultado desde el informe de conciliación.
- Generar informes sobre estados de comprobante, comparando los documentos origen (tesorería, almacén, activos fijos, gestión humana) con los asientos contables, y visualizar los documentos origen sin salir del módulo de contabilidad.
- Crear y modificar auxiliares contables conforme a la estructura del catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación, controlando que no se modifique ni se elimine una cuenta auxiliar que tenga asientos y saldos contables.
- Permitir crear comprobantes manuales para ajustes contables.
- Generar cierres de costos por vigencia y mes, cierre predial y bomberil, y cierre de resultados anual.

MÓDULO DE NÓMINA

El objetivo de este módulo es garantizar la gestión integral, precisa y oportuna del ciclo completo de nómina y de las novedades del personal, desde la vinculación hasta la ejecución de los pagos y la generación de reportes, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa laboral y fiscal vigente y la confiabilidad de la información. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Gestión de vinculaciones: registrar y mantener actualizada la base de datos de las vinculaciones laborales de todos los funcionarios de la entidad.
- Administración de descuentos: gestionar y controlar la aplicación de todos los descuentos legales y extralegales (préstamos, embargos, libranzas, entre otros) a la nómina de cada funcionario.
- Control de ausentismo: registrar, verificar y gestionar la información relacionada con las incapacidades presentadas por el personal.
- Administración de vacaciones: llevar el control, asignación y liquidación del periodo de vacaciones de cada funcionario, de acuerdo con la ley y las políticas internas.
- Procesamiento de nómina: elaborar, calcular y ejecutar el pago de la nómina de todos los funcionarios, incluyendo salarios, auxilios, bonificaciones y demás prestaciones.
- Conciliación y verificación: realizar la verificación y conciliación entre la planilla de nómina generada internamente y la provista por la entidad pagadora externa, garantizando la exactitud de los datos.
- Gestión presupuestal: solicitar la generación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente una vez la nómina haya sido elaborada y verificada.

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 8 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Reportes e informes: generar reportes periódicos de nómina por entidad, informes consolidados de nómina para todos los funcionarios y desprendibles de pago individuales.

MÓDULO DE INFORMES A ENTES DE CONTROL

El objetivo de este módulo es la parametrización de la estructura de los informes CUIPO, FUT, SIRECI y demás requeridos por los organismos de control, la creación de estructuras presupuestales de ingresos y gastos (mínimo diez estructuras, por tipo de ingreso, por cierre y por producto), la construcción de catálogos de informes y la generación automática de los informes en los formatos solicitados. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Generación automática del reporte CUIPO, de los reportes FUT, del SIRECI de la Contraloría General de la República, de los informes a la Contaduría General de la Nación y de la información exógena.
- Graficación de los procesos presupuestales: comportamiento de ingresos, comparación entre vigencias, tipos de ingreso, gastos por sector (compromisos y pagos), ejecución por sectores, por productos y por fuentes.

SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS EN EL OBJETO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Licencia de uso e implementación del módulo de presupuesto	UND	1
2	Licencia de uso e implementación del módulo de tesorería	UND	1
3	Licencia de uso e implementación del módulo de contabilidad	UND	1
4	Licencia de uso e implementación del módulo de nómina	UND	1
5	Licencia de uso e implementación del módulo de informes a entes de control	UND	1

Cada ítem comprende, además de la licencia de uso a nombre del Municipio, la instalación de los módulos en el hosting suministrado por el contratista, la parametrización de la estructura presupuestal, contable y de nómina de la entidad, la migración y validación de la información histórica con actas de conformidad, la capacitación certificada a los funcionarios responsables de la operación de cada módulo, la entrega de los manuales de usuario y de administración, y el soporte técnico y la actualización normativa por el término mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, conforme se detalla en las obligaciones del contratista.

3.2.4 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato que se derive del presente proceso de selección será un contrato de COMPRAVENTA DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CON SERVICIOS CONEXOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE, celebrado al amparo de la autonomía de la voluntad reconocida a las entidades estatales por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que les permiten celebrar los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como incluir las modalidades, condiciones y cláusulas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 9 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cuanto al componente de licenciamiento, el contrato se rige además por las normas sobre derecho de autor contenidas en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993, que protegen el software como obra literaria y regulan la concesión de licencias de uso, de manera que el Municipio adquiere el derecho de uso de la solución en los términos y con el alcance que se pacte, sin adquirir la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre el programa.

Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista acredite la titularidad de los derechos de autor sobre el sistema de información o el derecho a licenciarlo, mediante la constancia de registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento que acredite la autorización del titular, así como la idoneidad y la experiencia del personal que destinará a la implementación, en los términos del numeral 3.6.1.5 del presente estudio. No se requieren licencias, permisos ni autorizaciones adicionales de autoridades públicas para la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Iniciar la ejecución del contrato en la fecha establecida en el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales a partir del momento allí señalado.
2. Desarrollar integralmente las actividades objeto del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas, en los términos establecidos en el contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del contrato.
3. Ejecutar las actividades de manera oportuna, eficiente y con calidad, aplicando su experiencia, conocimientos técnicos y capacidad operativa para garantizar la adecuada entrega de los productos contractuales.
4. Constituir las garantías exigidas en el numeral 3.8 del presente estudio previo y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y los términos de cobertura pactados, ampliándolas o modificándolas cuando ello resulte necesario.
5. Asumir los gastos relacionados con el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, así como los tributos e impuestos derivados del mismo, conforme a la normatividad vigente.
6. No ceder en todo o en parte el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
7. Entregar oportunamente a la supervisión del contrato la información requerida para verificar el cumplimiento contractual, legal y técnico, informar cualquier eventualidad que afecte su ejecución, atender las observaciones del supervisor y adoptar de manera inmediata los correctivos o planes de mejora sugeridos.
8. Presentar los informes de avance y el informe final de ejecución, con registro fotográfico, planillas de asistencia y actas de recibo a satisfacción, en los formatos, frecuencia y condiciones que establezca la supervisión del contrato.
9. Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por el contratante o su supervisión, aportando la información y el soporte técnico necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
10. Actuar con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia durante todas las etapas del contrato, evitando cualquier conducta que implique demoras injustificadas u obstaculización de su ejecución.
11. No acceder a peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley, ni permitir que estas afecten su gestión contractual.

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 10 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

12. Guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación entregada o generada durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización escrita del contratante, y suscribir el acuerdo de confidencialidad y de tratamiento de datos personales correspondiente.
13. Solicitar con la debida anticipación cualquier prórroga, modificación o suspensión del contrato, cuando existan causas justificadas y conforme a la normatividad vigente.
14. Cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones vigentes, y mantener al día los pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de ley del personal vinculado para el desarrollo de las actividades, manteniendo indemne al Municipio de San Juanito – Meta.
15. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado, conforme al Decreto 1072 de 2015.
16. Atender los requerimientos del contratante o su supervisión respecto de aclaraciones, ajustes o complementos a las actividades planteadas, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual y hasta agotar el presupuesto y alcance del contrato.
17. Suscribir el acta de liquidación una vez cumplidas todas las obligaciones contractuales, de acuerdo con los términos establecidos y la normatividad aplicable.
18. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas del contrato y necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas en el presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el hosting o espacio en el que operará el sistema de información durante el plazo contractual, garantizando una disponibilidad del servicio no inferior al noventa y nueve por ciento (99%), y entregar al Municipio los datos de acceso administrativo a la plataforma.
2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos no funcionales del software descritos en el numeral 3.2.3 del presente estudio.
3. Entregar las funcionalidades requeridas por la entidad en cada uno de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes a entes de control, garantizando su integración en línea.
4. Realizar la instalación, parametrización y puesta en operación de cada módulo en el hosting y en los equipos de los funcionarios encargados del proceso, estableciendo los usuarios, perfiles y accesos correspondientes.
5. Realizar la migración y validación de la información histórica de la entidad, con suscripción de actas de conformidad por parte de los funcionarios responsables de cada módulo.
6. Entregar al Municipio la licencia de uso del software a su nombre, indicando expresamente su carácter (perpetua o temporal), el número de usuarios concurrentes, los módulos cubiertos y su vigencia, junto con el documento que acredite la titularidad de los derechos de autor o el derecho a licenciarlo.
7. Realizar la capacitación a los funcionarios responsables de la operación de cada módulo en la intensidad horaria ofertada, entregando el registro fotográfico, las planillas de asistencia, el certificado de las labores de capacitación y el recibido a satisfacción suscrito por cada uno de los funcionarios capacitados.
8. Entregar los manuales de usuario y de administración del sistema en medio digital.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 11 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9. Prestar el soporte técnico y la actualización normativa del sistema por el término mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, de manera que el normal desempeño de las labores soportadas en los módulos no se vea afectado.
10. Garantizar que el Municipio es el único titular de la información contenida en el sistema y entregarla, a la terminación del contrato o cuando la entidad lo requiera, en formato abierto, estructurado e interoperable, junto con las copias de respaldo.
11. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015 en el tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema, actuando como encargado del tratamiento.
12. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual sobre el software licenciado.
13. Ejecutar el mayor ofrecimiento de recurso humano que haya presentado en su propuesta como factor de calidad adicional, cuya cuantificación y detalle se incorporarán al contrato y cuya ejecución será requisito para el pago final.

3.3.2. Obligaciones del Municipio:

1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato y expedir el respectivo registro presupuestal.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el funcionario de la administración que supervisará la ejecución del contrato y propenderá por su buena ejecución.
4. Evaluar y aprobar, a través del supervisor del contrato, los informes presentados por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información y los soportes que el contratista requiera para la parametrización y la migración de datos, y facilitar la disponibilidad de los funcionarios para las jornadas de capacitación.
6. Promover y permitir la participación de las veedurías ciudadanas y el control social a la administración de los recursos y la prestación del servicio.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
9. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
10. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
11. Las demás estipuladas por la ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la tipología del contrato y la cuantía asignada, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la selección abreviada como la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, y señala como

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 12 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

una de sus causales la contratación de menor cuantía. Para el efecto, el literal b) del numeral 2 de la citada norma determina la menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales, disponiendo que para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Municipio de San Juanito – Meta, entidad territorial de sexta categoría, se encuentra en dicho rango, de modo que su menor cuantía para la vigencia 2026, tomando como base el salario mínimo legal mensual vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400), y su mínima cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) de la anterior conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340).

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), IVA incluido, valor que supera el umbral de la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Ahora bien, en la medida en que el objeto a contratar comprende un bien de naturaleza tecnológica (licencia de uso de software) acompañado de servicios conexos de implementación, parametrización, migración de datos, capacitación y soporte, la Entidad analizó si resultaba aplicable la causal de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que impone el procedimiento de subasta inversa. Conforme a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, tales bienes y servicios son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Un sistema integrado de información financiera para una entidad territorial no reúne esa condición: su valor para la Entidad depende del grado de desarrollo de las funcionalidades ofrecidas, de la arquitectura de la solución, de la calidad de la implementación y de la experiencia del equipo que la ejecuta, elementos que no pueden reducirse a un único patrón de desempeño y que exigen ponderar la calidad de las ofertas y no únicamente su precio. Por ello, la selección objetiva del contratista debe efectuarse mediante la ponderación de factores técnicos y económicos de escogencia, tal como lo autoriza el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo que excluye el procedimiento de subasta inversa y confirma la procedencia de la selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, el proceso se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la publicación del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, la manifestación de interés de los proponentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura, la eventual conformación de lista de limitación por sorteo cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la presentación y evaluación de ofertas con base en los requisitos habilitantes y los factores de ponderación definidos en el pliego de condiciones, y la adjudicación mediante acto administrativo motivado, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, se dará aplicación a las reglas sobre convocatoria limitada a Mipyme y a los criterios diferenciales previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los términos señalados en el numeral 3.14 del presente estudio.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 13 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP 72.400.000,00). El valor del contrato incorpora todos los tributos, cargas fiscales y obligaciones pecuniarias que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. En consecuencia, el monto contratado comprende íntegramente los gravámenes, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias vigentes que resulten aplicables al bien y a los servicios objeto del contrato, sin que exista lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

Para efectos de determinar el valor del contrato se tomó como referencia el histórico de la contratación de otras entidades territoriales con objetos similares al del presente estudio previo, conforme se expone en el análisis del sector y del mercado que se anexa. Como allí se explica, la diversidad de valores y especificaciones de este tipo de soluciones no permite una ponderación técnica única, en tanto el precio está sujeto a las condiciones propias de cada entidad, cuya capacidad financiera y el alcance de sus operaciones determinan el valor de estos procesos. Por esa razón el presupuesto oficial se construyó a partir de la valoración de cada uno de los módulos y servicios que la Secretaría de Hacienda requiere para su operación, según se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licencia de uso e implementación del módulo de presupuesto	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
2	Licencia de uso e implementación del módulo de tesorería	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3	Licencia de uso e implementación del módulo de contabilidad	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
4	Licencia de uso e implementación del módulo de nómina	UND	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
5	Licencia de uso e implementación del módulo de informes a entes de control	UND	1	\$ 17.400.000,00	\$ 17.400.000,00
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$ 72.400.000,00

Se estima el siguiente cronograma para las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	1 MES	2 MES	3 MES
1	Licencia de uso e implementación del módulo de presupuesto	UND	1	x	x	x
2	Licencia de uso e implementación del módulo de tesorería	UND	1	x	x	x
3	Licencia de uso e implementación del módulo de contabilidad	UND	1	x	x	x
4	Licencia de uso e implementación del módulo de nómina	UND	1	x	x	x
5	Licencia de uso e implementación del módulo de informes a entes de control	UND	1	x	x	x

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202 del 9 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2026, sección Administración Central, clasificación CCPET 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con la siguiente discriminación por fuentes:

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP 72.400.000,00)
NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 202
FECHA DEL CDP	9 de septiembre de 2026

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 14 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Rubro	Proyecto / Meta	Fuente de inversión	CCPET	Valor
45.99.1000.028.00- 2024506860036-4599-03- 1.2.4.3.03	2024506860036 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta – Meta: Sistemas de información actualizados	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – Propósito general libre inversión	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 23.788.433,00
45.99.1000.028.00- 2024506860036-4599-03- 1.2.4.3.04	2024506860036 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta – Meta: Sistemas de información actualizados	1.2.4.3.04 – SGP Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 11.400.000,00
45.99.1000.028.00- 2024506860036-4599-03- 1.2.3.2.25	2024506860036 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta – Meta: Sistemas de información actualizados	1.2.3.2.25 – Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica legal	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 8.211.567,00
45.99.1000.028.00- 2024506860036-4599-03- 1.3.3.8.03	2024506860036 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de San Juanito Meta – Meta: Sistemas de información actualizados	1.3.3.8.03 – R.B. SGP Propósito General – Propósito general libre inversión	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 29.000.000,00
TOTAL				\$ 72.400.000,00

En caso de que aplique:

Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
Valor:	N/A
Autorizados por:	N/A

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Costos de licenciamiento e implementación:** Se estimó el valor de la licencia de uso de cada módulo y de los servicios de instalación, parametrización, migración de datos y puesta en operación, a partir de los valores históricos de contratos con objetos similares celebrados por otras entidades territoriales.
- Recurso humano requerido:** Se consideró la dedicación del gerente de proyecto y del ingeniero de sistemas exigidos para la ejecución, así como del personal de capacitación y soporte durante el plazo contractual y el periodo de soporte posterior.
- Costos de operación e infraestructura tecnológica:** Se incluyó el valor del hosting, la conectividad, las copias de respaldo y los equipos necesarios para la operación del sistema durante el plazo contractual.
- Costos administrativos:** Se incluyeron todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme a lo establecido por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, que impactan tanto el contrato como las actividades derivadas de este.
- Costos de transporte y logística:** Se tuvo en cuenta el valor asociado a los desplazamientos del personal del contratista al Municipio de San Juanito para las jornadas de implementación y capacitación, así como los gastos logísticos necesarios para garantizar de manera oportuna y en condiciones óptimas la actividad a contratar.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 15 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para efectos de retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ÍTEM	ESTAMPILLA	DESCUENTO	VALOR
1	TURISMO	2%	>\$1
2	PRO – CULTURA	2%	>\$1
3	PRO – DEPORTE	1%	>\$1
4	COMPRAS EN GENERAL (DECLARANTES) – NO DECLARANTES	2.5% – 3.5%	>\$1.345.000
5	PRO – ANCIANATO	4%	>\$1
6	ICA	0.7%	>\$1
7	PRO – UNILLANOS	1%	>\$1
8	PRO – HOSPITAL	1%	> ó = \$39.858.000
9	RETE IVA 50 – RESPONSABLES DE IVA	15%	>\$1
10	JUSTICIA FAMILIAR	2%	>\$1

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sean responsables, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato:

El Municipio de San Juanito (Meta) pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP 72.400.000,00), IVA incluido, de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, es decir, la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (COP 21.720.000,00), una vez se instalen los módulos en el hosting establecido para tal fin y se realice la instalación y puesta en funcionamiento en cada uno de los equipos de los funcionarios encargados del proceso, con la creación de los usuarios y perfiles y la verificación de su acceso y operación, lo cual se acreditará con el acta de instalación suscrita por el supervisor.

Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, es decir, la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (COP 28.960.000,00), una vez se haya realizado la migración y validación de la información histórica con las respectivas actas de conformidad y se haya ejecutado la capacitación a los funcionarios encargados en la intensidad horaria ofertada, lo cual se acreditará con las planillas de asistencia, los certificados de capacitación y el recibido a satisfacción suscrito por cada funcionario.

Un tercer y último pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, es decir, la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (COP 21.720.000,00), cuando los funcionarios encargados certifiquen la correcta funcionalidad y operación integrada del sistema y la generación de los informes a los entes de control, previa entrega de las licencias de uso, los manuales y las copias de respaldo, con el certificado de cumplimiento o acta de

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 16 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el acta de terminación previa presentación y aprobación del informe final y la ejecución del mayor ofrecimiento presentado en la propuesta, cuando a ello hubiere lugar.

Para cada pago el contratista deberá presentar el informe de actividades debidamente suscrito por el supervisor del contrato y el contratista, con registro fotográfico, en el que conste el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas; la factura o cuenta de cobro; y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), suscrita por el revisor fiscal o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o la planilla de pago cuando se trate de personas naturales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e IVA. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, los contratistas que superen el monto allí previsto o que ya se encuentren inscritos como responsables del IVA deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al valor agregado para cada pago.

Parágrafo segundo: Los gastos de desplazamiento, alojamiento y logística que se ocasionen por la ejecución del contrato, así como las variaciones de precio si en ellos se presentaren, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por lo que el Municipio de San Juanito – Meta no asumirá costos adicionales.

Parágrafo tercero: El Municipio no contraerá con el contratista ninguna obligación respecto de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que este vincule a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Parágrafo cuarto: Los pagos que efectúe la Administración Municipal en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería, y se realizarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite a su nombre. Como requisito para el último pago deberá suscribirse el acta de liquidación del contrato.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes se exigirán como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, y la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo tales requisitos, obtenga la mayor calificación en la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia que se describen en el numeral 3.6.2. La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará con base en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y su exigencia es adecuada y proporcional

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 17 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a la naturaleza y al valor del contrato, atendiendo el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o conformando consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, que tengan capacidad jurídica para presentar la propuesta y para celebrar y ejecutar el contrato, que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, y que no estén en proceso de disolución o liquidación. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los proponentes podrán actuar directamente o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, atender los requerimientos de la Entidad, recibir notificaciones y suscribir el contrato.

Los integrantes de los proponentes plurales determinarán libremente sus porcentajes de participación, sin que la Entidad exija porcentajes mínimos o máximos, por carecer de fundamento legal y constituir una restricción injustificada a la libre concurrencia conforme a los artículos 7 y 24 de la Ley 80 de 1993. El documento de conformación deberá indicar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, las reglas básicas que regularán sus relaciones, la persona que los representará y, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo del Municipio; a falta de esta determinación se dará el tratamiento previsto para los consorcios, con la solidaridad que impone el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La capacidad jurídica se acreditará con los siguientes documentos, sin perjuicio de los anexos que exija el pliego de condiciones:

1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, con la cual se entiende prestada bajo la gravedad del juramento la declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y la manifestación sobre el origen lícito de los recursos.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de cada integrante del proponente plural; las personas extranjeras acreditarán su identidad con pasaporte o cédula de extranjería.
3. Certificado de matrícula mercantil, cuando el proponente sea persona natural comerciante, o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social permite el desarrollo del objeto del contrato, que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y las facultades del representante legal; si estas se encuentran limitadas, se aportará la autorización del órgano social competente para presentar la propuesta, celebrar el contrato y constituir el proponente plural si a

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 18 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ello hubiere lugar. Se exceptúa de la matrícula mercantil a quienes ejerzan profesiones liberales, conforme al numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para cada uno de los integrantes del proponente plural.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal cuando la sociedad esté obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal o la persona natural, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; cuando el proponente no tenga personal a cargo, así lo manifestará bajo la gravedad del juramento.
7. Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales y certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional, del proponente y de su representante legal, en los que conste que no registran sanciones ni medidas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. Certificado de no encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021, y certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.
10. Formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito.
11. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos del numeral 3.8 del presente estudio, cuya no presentación de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
12. Certificación bancaria que acredite la titularidad de una cuenta a nombre del proponente para efectos de pago.
13. Certificado de reciprocidad, cuando el proponente sea extranjero y pretenda el trato previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido y consultará directamente los antecedentes en las bases de datos de las autoridades competentes. Los requisitos habilitantes y los documentos que los acrediten podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sin que ello permita completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

3.6.1.2 Experiencia

La Entidad verificará la experiencia de los proponentes con base en la información inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente deberá señalar los contratos con los cuales pretende acreditarla y diligenciar el formato de experiencia previsto en el pliego de condiciones, acompañado de las certificaciones, contratos y actas de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 19 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

liquidación o de recibo final que permitan verificar las actividades ejecutadas, dado que la información del RUP se registra hasta el tercer nivel del Clasificador UNSPSC y los códigos exigidos se identifican en el cuarto nivel.

Condición de admisibilidad 1. Se considerará HÁBIL el proponente que acredite **máximo tres (3) contratos**, terminados y ejecutados, registrados en el RUP con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **la adquisición, licenciamiento, desarrollo, implementación, actualización, soporte o puesta en funcionamiento de sistemas de información financieros y/o administrativos**, clasificados en los códigos UNSPSC 43231600 y/o 81112000, y cuya sumatoria en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

Condición de admisibilidad 2 (criterio diferencial). De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres o de Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia con **máximo cuatro (4) contratos** registrados en el RUP, con las mismas características de objeto y clasificación, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, la experiencia se acreditará con la sumatoria de la de sus integrantes, y al menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación del integrante. La experiencia derivada de subcontratos solo será válida para el subcontratista que ejecutó directamente las actividades, siempre que presente certificación del contratista principal o de la entidad estatal contratante. Para la experiencia adquirida con particulares se requerirá, además de la certificación o acta de liquidación, la copia del contrato y los soportes contables o financieros que demuestren su ejecución real.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos que la documentación aportada contenga la siguiente información:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Valor ejecutado del contrato.
7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8. Porcentaje de participación del integrante, cuando el contrato se haya ejecutado bajo una estructura plural.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos legales.

3.6.1.3 Capacidad Financiera

Los requisitos de capacidad financiera se verificarán a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 que obre en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, en concordancia

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 20 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores se fijaron atendiendo el análisis del sector, de modo que resulten adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato y no restrinjan injustificadamente la participación. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera se calculará conforme a los criterios del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, ponderando cada indicador según el porcentaje de participación de sus integrantes.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO
Índice de liquidez (L)	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento (IE)	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 30%
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,00
Capital de trabajo (CT)	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial

El índice de liquidez permite verificar que el oferente puede atender sus obligaciones de corto plazo sin destinar los recursos del futuro contrato al pago de deudas anteriores; el índice de endeudamiento muestra el grado en que los activos del proponente se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no comprometa la ejecución del contrato; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los gastos financieros, entendiéndose que el proponente cuyo gasto de intereses sea cero cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa; y el capital de trabajo representa la liquidez operativa remanente del proponente, cuyo valor positivo contribuye al desarrollo eficiente de la actividad económica. Los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres o de Mipyme podrán acogerse al criterio diferencial de capacidad financiera que el pliego de condiciones establezca en desarrollo del Decreto 1860 de 2021.

3.6.1.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a partir de los siguientes indicadores. Para los proponentes plurales se aplicarán las reglas del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio (RP)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 4,0%
Rentabilidad del activo (RA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual al 1,5%

La rentabilidad del patrimonio permite identificar el rendimiento que ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, y la rentabilidad del activo muestra la capacidad del activo para producir utilidades con independencia de la forma en que haya sido financiado.

3.6.1.5 Personal mínimo requerido (Equipo Mínimo De Trabajo)

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que exige la implementación técnica de una solución de software financiero y la transferencia de conocimiento a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, el contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo de trabajo. Este requisito no constituye criterio habilitante ni factor de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 21 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ponderación: es una condición para la ejecución del contrato que se exigirá únicamente al proponente adjudicatario, cuya acreditación será requisito para la suscripción del acta de inicio.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Gerente de proyecto	Ingeniero de sistemas con título y matrícula profesional vigente, acreditados con copia del diploma y de la matrícula profesional.	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica como gerente o director de proyecto en máximo un (1) contrato terminado en los últimos cinco (5) años cuyo objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información financieros.	100%
Ingeniero de sistemas – programador (operación, funcionalidad y capacitación)	Ingeniero de sistemas con título, acreditado con copia del diploma o acta de grado.	Experiencia general mínima de dos (2) años contados desde el acta de grado, en desarrollo e implementación de sistemas de información con arquitectura web, sin exigencia de lenguaje, framework, motor de base de datos, marca o proveedor determinado, y experiencia específica en máximo un (1) contrato terminado en los últimos dos (2) años cuyo objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información financieros.	100%

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales o auxiliares postulados para desempeñarse no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Supervisor.

Para acreditar la idoneidad y experiencia deberá anexar lo siguiente:

- Hoja de vida en formato de Función pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia Acta de grado o Diploma.
- Copia de matrícula o tarjeta profesionales (en caso de que aplique).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional. (en caso de que aplique).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando se trate de entidades privadas, anexando copia de los contratos.

Este requisito no es un criterio habilitante es una condición para la ejecución y solo se requerirá al oferente seleccionado.

3.6.2 Factores de evaluación y ponderación de las ofertas

La evaluación y ponderación de las ofertas la realizará el comité evaluador designado para el efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y asignará los puntajes correspondientes únicamente a las propuestas declaradas HÁBILES. De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, cumpliendo los requerimientos técnicos mínimos exigidos, obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad y precio, junto con el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 22 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

y los puntajes adicionales establecidos por el Decreto 1860 de 2021. Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La asignación máxima será de MIL (1.000) PUNTOS, distribuidos así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta – precio	500 puntos
Factor de calidad: Prueba funcional del software (300 puntos) y ofrecimiento de calidad adicional (95 puntos)	395 puntos
Incentivo a la industria nacional – Ley 816 de 2003	100 puntos
Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres (0,25% – artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	2,5 puntos
Puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia (0,25% – artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	2,5 puntos
PUNTAJE TOTAL	1.000 puntos

En aplicación del principio de legalidad y del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no se asignará ni se descontará puntaje por multas o sanciones contractuales previas del proponente, pues la ley no autoriza dicho factor.

A. VALOR DE LA PROPUESTA – PRECIO (500 PUNTOS)

A partir del valor total corregido de las propuestas hábiles se asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos. Serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje las propuestas cuyo valor total corregido exceda el presupuesto oficial; aquellas en las que, efectuada la corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor original; las que no consignen el precio unitario de uno o varios ítems del formulario de propuesta económica; y las que no contengan el contenido mínimo del formato oficial publicado por la Entidad. Los valores corregidos de las propuestas hábiles conforman los valores del mercado propio del proceso y constituyen las variables para la aplicación del método de ponderación.

El método de evaluación de la oferta económica se determinará tomando los primeros dos decimales de la Tasa Representativa del Mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes rangos:

RANGO (DOS DECIMALES DE LA TRM)	NÚMERO	MÉTODO DE EVALUACIÓN
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 23 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{x_i}{X} \times (1 - (\frac{X-V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \frac{x_i}{X} \times (1 - 2 (\frac{X-V_i}{X})) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vmáx. = Valor total corregido de la propuesta más alta

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 24 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) numero	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

P_o = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 25 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento :

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(i) MENOR VALOR.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - 2.0 (\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}})) & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V Min =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 26 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

B. FACTOR DE CALIDAD (395 PUNTOS)

B.1 Prueba funcional del software (300 puntos). Este es un factor de calificación de la calidad de la oferta previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y no un requisito habilitante. La Entidad practicará a los proponentes habilitados un conjunto de pruebas sobre el software ofertado, con el único fin de verificar de manera objetiva el grado de desarrollo de las funcionalidades que se califican en la tabla siguiente. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 3.2.3 es un asunto distinto e independiente: se acredita documentalmente con la oferta mediante la carta de presentación y el anexo técnico diligenciado, y su incumplimiento sí conduce al rechazo de la propuesta. La prueba se sujetará a las siguientes reglas:

1. **Oportunidad.** La prueba se practicará en las fechas señaladas en el cronograma del proceso y únicamente respecto de los proponentes que hayan resultado habilitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
2. **Citación.** La Entidad citará a cada proponente mediante comunicación al correo electrónico registrado en su oferta y aviso publicado en el SECOP, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar o enlace de la sesión virtual y duración. El orden de las sesiones se determinará por el orden cronológico de presentación de las ofertas.
3. **Medios.** Cada proponente dispondrá de los equipos, la conectividad y el ambiente de pruebas necesarios para evidenciar las funcionalidades. Los datos y parametrizaciones podrán ser ficticios y deberán estar cargados previamente por el proponente. La Entidad no suministrará equipos ni información.
4. **Duración.** Cada sesión tendrá una duración máxima de tres (3) horas. Vencido ese término se dará por concluida la prueba y se calificarán únicamente los criterios efectivamente evidenciados.
5. **Publicidad.** La sesión será grabada por la Entidad. Podrán asistir como observadores los demás proponentes, los organismos de control y las veedurías ciudadanas, sin derecho a intervenir ni a interrumpir la prueba.
6. **Acta.** De cada prueba se levantará un acta suscrita por el comité evaluador y por el representante del proponente, en la que se consignará el resultado criterio por criterio y las observaciones a que haya lugar. Las actas y las grabaciones se publicarán en el SECOP junto con el informe de evaluación.
7. **Asignación del puntaje.** Cada criterio se califica de manera integral: se asigna la totalidad del puntaje señalado cuando la funcionalidad se evidencia en la sesión y cero (0) puntos cuando no se evidencia. No hay asignación parcial ni ponderación intermedia. El puntaje total del factor es la sumatoria de los criterios evidenciados.
8. **Inasistencia.** La no comparecencia del proponente citado, o la imposibilidad de ejecutar las pruebas por causas que le sean imputables, dará lugar a cero (0) puntos en este factor. Esta circunstancia no constituye causal de rechazo, de inhabilitación ni de pérdida de la condición de proponente hábil.
9. **Prohibición de mejorar la oferta.** Durante la prueba el proponente no podrá completar, adicionar, modificar ni mejorar su oferta, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El software sometido a prueba debe ser el mismo ofertado; si se advierte que se trata de un producto distinto, no se asignará puntaje alguno por este factor.
10. **Contradicción.** El resultado de la prueba podrá ser objeto de observaciones por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación.

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 27 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nº	Criterio	Verificación	Cumple	No Cumple	Puntaje
1	Arquitectura WEB.	Acceder al aplicativo desde un browser, con la utilización de múltiples pestañas de trabajo operando simultáneamente la funcionalidad propia de cada menú como lo desee el usuario, limitado solo por los permisos del perfil asignado.			20
2	Módulo de Administración	La verificación se efectuará a través de: • Creación de usuario. • Creación perfil y asignación de permisos por modulo y opciones dentro del módulo. • Asignación de perfil al usuario • Ingreso con usuario creado • Verificación de restricción en funcionalidad • Realización de una transacción (preparada por el proponente).			20
3	Presupuesto	Proceso de información de unidades ejecutoras en bases de datos diferentes con la agregación en la administración central información contable y presupuestal para la rendición de informes, balances de prueba agregados y ejecución presupuestal agregada.			30
4	Presupuesto	Generación de una solicitud de CDP, donde se requiera el Plan Anual de Adquisición, el tipo de contrato, detalle sectorial, sectorial gasto y se controle el saldo de los rubros presupuestales. Generación de un CDP a partir de su solicitud. Visualizar ejecución de ingresos. Completa y por fuente (Los datos y configuraciones deberán ser cargados previamente, no necesariamente deben ser reales)			30
5	Presupuesto	Visualización ejecución de gastos por sectores, fuentes, vigencias y secciones. Generar ejecuciones de ingresos y gastos filtrando una o varias fuentes de financiación - control de fuentes			40
6	Contabilidad	Predeterminar la cuenta contable y retenciones a utilizar en la obligación y el egreso garantizando que cuando el contrato se ejecute con más de un pago sea las mismas cuentas por utilizar, así como las retenciones a practicar			20
7	Contabilidad	Genere balance de prueba en un reporte en pantalla, desde este con un doble clic se abra un nuevo reporte mostrando en movimiento de la cuenta seleccionada utilizando la misma fecha o periodo determinado, desde este nuevo reporte se pueda en una nueva pestaña de trabajo visualizar cualquiera de los documentos contables que conforman el movimiento de la cuenta.			20
8	Contabilidad	Registrar la información contable en una sola línea de tiempo, con cierres contables utilizando comprobantes específicos de cierre para trasladar los saldos de las cuentas de costos y de resultados.			10
9	Tesorería	Efectuar la liquidación del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, así como realizar el correspondiente recaudo de cada uno de ellos.			10
10	Tesorería	Generar un reconocimiento de recaudo por transferencia sin situación de fondos. Posteriormente, efectuar el recaudo correspondiente y comprobar la afectación contable y presupuestal automática derivada de dicho proceso.			20

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 28 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

		(Los escenarios de prueba deben ser preparados por el oferente con datos ficticios)			
11	Informes Entidades Control	- Generar automáticamente el archivo para CUIPO - Generar automáticamente el archivo para CGN			30
12	Informes Gestión de nomina	Generar el reporte general de nómina para el pago de salarios de los funcionarios. Generar el reporte general por entidad, con la discriminación de los pagos efectuados a cada una de ellas. Generar el desprendible de nómina de un funcionario.			20
13	Graficacion	Generar Graficas de ejecución de ingresos. Generar gráfica de comparación mensual de lo recaudado.			30

B.2 Ofrecimiento de calidad adicional (95 puntos). Este puntaje se establece sobre las condiciones técnicas adicionales que para la Entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología que generen Mayor eficiencia, rendimiento, el empleo de más recurso humano destinado al proyecto o servicio adicionales, no previstos, sobre las condiciones preexistentes en la Entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar.

El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que Ofrecer un valor agregado, identificable, medible o cuantificable, posible y manifestando el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara.

Se asignará hasta noventa y cinco (95) PUNTOS al Oferente que en su ofrecimiento técnico especifique un Mayor beneficio o valor agregado en el desarrollo del objeto para ello se establecerá los diferentes ítems que a criterio de la entidad permiten ofrecer una mejor relación costo - beneficio, estos podrán ser:

- Los ítems representados en valor agregado u ofrecimiento, **consistente en el mejoramiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas**, deberá ser especificado y cuantificado claramente por el oferente y será parte esencial de la propuesta para efectos de análisis y ponderación en su evaluación, para ello anexará un cuadro con ítem, actividad, unidad, cantidad, vr. Unitario y vr. Total, del ofrecimiento, con su respectivo análisis de precios unitario.
- Los ítems representados en valor agregado u ofrecimiento, **consistente en la incorporación de mayor cantidad de un ítem contractual**, esta deberá ser especificado y cuantificado claramente por el oferente y será parte esencial de la propuesta para efectos de análisis y ponderación en su evaluación, para ello anexará un cuadro con ítem, actividad, unidad, cantidad, vr. Unitario y vr. Total, del ofrecimiento, con su respectivo análisis de precios unitario.

Para el presente proceso de contratación la entidad estableció este ofrecimiento en la incorporación de mayor recurso humano dedicado a la ejecución del objeto del presente pliego de condiciones contractual, de acuerdo con la descripción que se relaciona" como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Vinculación de los tres (3) perfiles adicionales siguientes, con dedicación durante la implementación: un (1) ingeniero de sistemas con experiencia mayor a siete (7) años en programación de sistemas de información con arquitectura web; un (1) tecnólogo en sistematización de datos con experiencia laboral mayor a un (1) año en desarrollo de software en entorno web; y un (1) profesional en contaduría pública o en finanzas con experiencia mayor a cinco (5) años en implementación de sistemas de información financieros en entorno web.	95

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 29 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vinculación de dos (2) perfiles adicionales: un (1) tecnólogo en sistematización de datos con experiencia laboral mayor a un (1) año en desarrollo de software en entorno web y un (1) profesional en contaduría pública o en finanzas con experiencia mayor a cinco (5) años en implementación de sistemas de información financieros en entorno web.	50
No efectúa ofrecimiento adicional.	0

Los oferentes deberán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este ofrecimiento no será motivo de desequilibrio económico en el futuro contrato
- Este ofrecimiento debe presentarse independientemente a la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.

Se deberá de diligenciar formato No. 09 – denominado mayor ofrecimiento además deberá de tener en cuenta:

La cuantificación (valor) que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del Supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada dará lugar a la imposición de multa equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mayor ofrecimiento incumplido, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [DILIGENCIAR: fecha de la consulta actualizada al RPBN] se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 30 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 31 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional), presente el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 32 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. Emprendimiento y empresas de mujeres (2,5 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (12, 12A o 12B, según corresponda) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME domiciliada en COLOMBIA (2,5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.6.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, en el siguiente orden:

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 33 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, acreditada con los mismos documentos exigidos para el puntaje de apoyo a la industria nacional; en los proponentes plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, acreditada mediante declaración ante notario en los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008, expedida con no más de treinta (30) días calendario de antelación al cierre, o de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, acreditada con la medida de protección expedida por la autoridad competente conforme a los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008; en las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes pertenezca a mujeres en tales condiciones, certificado bajo la gravedad del juramento por el representante legal o el revisor fiscal; y en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones. El tratamiento de los datos sensibles requerirá la autorización escrita del titular conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, certificada por el Ministerio del Trabajo, con personal vinculado con al menos un (1) año de anterioridad al cierre y con el compromiso de mantenerlo por el término de ejecución del contrato; en los proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) y aportar al menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, certificada bajo la gravedad del juramento por el proponente, su representante legal o el revisor fiscal, con el certificado de aportes a seguridad social del último año y la declaración juramentada de cada trabajador; la mayor proporción se definirá frente al total de trabajadores de la planta de personal.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, vinculada con al menos un (1) año de anterioridad al cierre, certificada bajo la gravedad del juramento y acompañada de la certificación del Ministerio del Interior conforme al Decreto Ley 2893 de 2011, con la autorización de tratamiento de datos sensibles de los titulares.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, acreditada con la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de las Armas o de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o la de personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria pertenezca a personas en tal condición, o la de proponentes plurales integrados en su totalidad por estas, con la autorización de tratamiento de datos sensibles.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, siempre que dicho integrante aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada y que ni él ni sus socios, accionistas o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, verificada con el certificado del RUP vigente y en firme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o por una cooperativa o asociación mutual, acreditada con su

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 34 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

certificado de existencia y representación legal; en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones, prefiriéndose en caso de empate entre cooperativas o asociaciones mutuales a las que tengan tamaño de micro, pequeña o mediana empresa.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, certificado bajo la gravedad del juramento por el proponente y su contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según corresponda; en los proponentes plurales, cuando estén conformados por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua con participación mínima del veinticinco por ciento (25%) que aporte al menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia y cuyos socios, accionistas o representantes legales no sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes.
11. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – Sociedad BIC del segmento Mipyme, acreditadas con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, junto con la condición de Mipyme; en los proponentes plurales, cuando cada uno de los integrantes acredite estas condiciones.
12. Si después de aplicar los criterios anteriores persiste el empate, la Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según su nombre completo, asignándoles un número entero ascendente a partir de uno (1); tomará la parte entera de la TRM que rigió el día del cierre del proceso, la dividirá entre el número total de proponentes empatados y tomará el residuo; y seleccionará al proponente cuyo número asignado coincida con el residuo, o al de mayor número asignado cuando el residuo sea cero (0).

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 35 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presente como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista deberán constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JUANITO – META, NIT 892099246-7, en formato para entidades estatales, las siguientes garantías, que podrán consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Juanito – Meta, NIT 892099246-7
Valor:	La cuantía que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, indicando igualmente el número de identificación tributaria. Cuando el tomador sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria, el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal pecuniaria)	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 36 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Seriedad de la oferta. Deberá presentarse de forma simultánea con la oferta, so pena de rechazo conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, que en todo caso deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos de la etapa contractual, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados de la no ampliación de su vigencia cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; del retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación; de la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y de la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la garantía deberá otorgarse a nombre de todos sus integrantes con su porcentaje de participación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato sin justa causa, incurrirá en la inhabilidad prevista en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Municipio podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del contrato. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Juanito – Meta una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales cuando sea imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, de los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no las prevea, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. El contratista deberá constituir una garantía que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de la licencia de uso, de los módulos implementados y de los servicios de implementación, capacitación y soporte, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que coincide con el periodo mínimo de soporte técnico y actualización normativa. Este amparo cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados de defectos, fallas o deficiencias técnicas de los bienes y servicios entregados o del incumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías y amparos deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas previstos para cada uno de ellos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que el contrato no se liquide dentro del término previsto, el contratista deberá ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento, y en caso de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato deberá actualizar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; de no hacerlo, el supervisor solicitará a la aseguradora la actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de los pagos pendientes, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar. Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier daño, perjuicio

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 37 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

o reclamación de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, incluidas las reclamaciones por derechos de autor o propiedad intelectual sobre el software licenciado.

3.9. Supervisión:

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** del Municipio de San Juanito – Meta, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el Alcalde Municipal mediante acto de designación, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso, verificar la instalación, migración, capacitación, funcionalidad y soporte de los módulos, suscribir las actas correspondientes con el CONTRATISTA, aprobar los informes y certificar el cumplimiento para efectos de los pagos, y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3.10. Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en el Municipio de San Juanito – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Secretaría de Hacienda, donde se realizará la instalación en los equipos de los funcionarios, la parametrización, la migración de datos, la capacitación y el recibo a satisfacción de los módulos, sin perjuicio de que el sistema opere en el hosting suministrado por el contratista y de que el soporte técnico pueda prestarse de manera remota.

3.11 Plazo de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** ni la vigencia fiscal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El soporte técnico y la actualización normativa por el término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción constituyen obligaciones de garantía del contratista amparadas por la garantía de calidad y correcto funcionamiento, y no extienden el plazo de ejecución del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por el contratista y el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo.

3.12 Liquidación del Contrato

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La Secretaría de Hacienda procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis (6) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al contratista, por conducto del supervisor, la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 38 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto, la Entidad analizó, con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y en los umbrales publicados para la vigencia 2026, si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia, considerando que el Municipio de San Juanito – Meta es una entidad del nivel subcentral (municipal), que el objeto corresponde a bienes y servicios y que el presupuesto oficial asciende a SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI (no se establecieron umbrales)	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439	SI	SI (no aplican umbrales para servicios)	NO	SI
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con los países del Triángulo Norte de Centroamérica, respecto del cual no se establecieron umbrales de aplicación, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina en materia de trato nacional para la prestación de servicios; en los demás acuerdos comerciales el proceso no se encuentra cubierto, bien porque la Entidad no está incluida en su cobertura, bien porque el presupuesto oficial es inferior al umbral fijado para las entidades del nivel subcentral en bienes y servicios para la vigencia 2026. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes de El Salvador, Guatemala y Honduras y de los Estados miembros de la Comunidad Andina recibirán trato nacional, y la Entidad concederá el plazo adecuado para la presentación de ofertas conforme a los compromisos del acuerdo cubierto, sin perjuicio del trato nacional por reciprocidad previsto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al anexo 4 del citado manual, la convocatoria limitada a Mipyme, de configurarse en los términos del numeral 3.14, se encuentra excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales.

3.14 Convocatoria limitada a Mipyme

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) fijado para la vigencia 2026, la Entidad DEBERÁ limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, siempre que reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, acreditando su tamaño empresarial en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto. La limitación podrá efectuarse también en favor de las Mipyme

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 39 de 39

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

domiciliadas en el departamento del Meta, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3, cuando concurren los requisitos allí previstos. La Entidad no puede renunciar anticipadamente a la limitación: verificará las solicitudes recibidas y, de cumplirse las condiciones legales, limitará la convocatoria mediante el acto administrativo de apertura, caso en el cual únicamente podrán presentar oferta las Mipyme que acrediten tal condición, incluidos los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO

El presente análisis está fundado en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y comprende el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, cuyos elementos se describen en el análisis del sector y del mercado que se anexa. Se deja constancia de que la Entidad cumplió con el deber de análisis previsto en la norma citada.

Ver anexo estudio del sector.


MARTHA ISABEL OLAYA GAITÁN
 SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
SIAET LTDA Contrato No. 018-040-2026 – Asistencia técnica externa 21/09/2026	Yvonne Clavijo García Profesional Universitaria - Apoyo Jurídico en Contratación 21/09/2026	Martha Isabel Olaya Gaitán Secretaria de Hacienda 21/09/2026